

una ciudad, cuyo recindario está reunido. En estos bantos un edicto ó un pregón para lo que en Lorca es necesaria una vereda, que ha de ser conducida por tres hombres, y distribuida en cinco días. Un día, o' poco mas son suficientes en aquello para los actos de empadronamiento, alistamiento, comprobación, medida y exenciones; pero en esta ciudad son indispensables una distribución muy ordenada para cualquiera de ellos, una citación cual la que se ha indicado, y muchos días para verificar cada uno. = El Ayuntamiento ni ha podido, ni puede de modo alguno superar estos inconvenientes, porque son invencibles. Luego que recibió la orden para la Quinta, procedió al empadronamiento: hecho el alistamiento, verificó su comprobación, realizó la medida, que fue concluida el dia veinte y siete de marzo; y el primero del corriente dia principió al fincio de exenciones, que ha durado hasta el dia diez y nueve. Días festivos, muchísimas horas de la noche, todo ocupado en estas operaciones, tan delicadas como forzosas; y el pronto y eficaz despacho de este negocio se ha preferido al de todos los demás que tiene á su cargo el Ayuntamiento, aun á costa del precio y necesario descanso de sus componentes y operarios. Con la misma actividad, con la misma fatiga lo continua, para verificar el sorteo el dia veintiocho del corriente, en que habrán de encantarse sobre seiscientos y ochenta moros; y lo continuará hasta finalizado, y remitir el testimonio de todo; cuyo volumen solamente será bastante para convencer que no se ha podido hacer más que el Ayuntamiento ha hecho para combinar la exactitud con la brevedad de este negocio. = Asíque, ruega á Su Señoría, que penetrado de lo manifestado, y de la inculpabilidad de este Ayuntamiento, se sirva no llevar á efecto la expresada multa; pues que no ha podido de modo alguno evitar las dilaciones, que naturalmente ofrecen el vicio de esta población, y la forma en que está discriminado su dilatado término.